



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 17 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 001114-2025PP-DM/MC, de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, El Informe Técnico N° 000330-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 17 de diciembre de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000006-2025-BNP-GG-OA, de fecha 9 de enero de 2025, se resuelve **reincorporar, en mérito a la solicitud cautelar, al señor Pablo Nahum Godoy Quispe en la Biblioteca Nacional del Perú, acorde al siguiente detalle**

Registro AIRHSP	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Cargo	Nivel Remunerativo	MUC	BET	CAFAE
000012	GODOY QUISPE, PABLO NAHUM	D.LEG N° 276	ASISTENTE III	STA	S/.847.00	S/ 317.25	S/ 1,370.00

Que, a través del Oficio N° 001114-2025-PP-DM/MC, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura pone de conocimiento a la Biblioteca Nacional del Perú la Resolución N° 15, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitida por el 34° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la cual se resuelve lo siguiente:

“SE REQUIERE a la entidad demandada cumpla en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles con emitir la Resolución Administrativa que disponga la reincorporación



definitiva del demandante Pablo Nahum Godoy Quispe en el cargo de Técnico en Biblioteca III u otro equivalente o similar, debiendo adecuarse su reincorporación al régimen laboral acorde al Decreto Legislativo N°276 existente en la Biblioteca Nacional del Perú y en la adecuación de cargo deberá respetarse las condiciones remunerativas, condiciones de trabajo y demás condiciones inherentes a la plaza que ocupaba al momento del cese”

Y solicita se de cumplimiento a lo ordenado por el juzgado a través de la ejecución de las acciones pertinentes por el área respectiva

Que, mediante Informe Técnico N° 000330-BNP-GG-OA-URH, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos concluye en la materialización de la reincorporación en mérito a lo resuelto en la Resolución N° 15, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitida por el 34° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima a favor del señor Pablo Nahum Godoy Quispe, actualizando los montos de los conceptos remunerativos y no remunerativos que se encuentran registrados en el AIRHSP por parte de la DGGFRH del MEF, tal como se precisa a continuación:

Registro AIRHSP	Apellidos y Nombres	Órgano	Régimen Laboral	Cargo	Nivel Rem.	MUC (S/)	BET (S/)	CAFAE (S/)
000012	GODOY QUISPE, PABLO NAHUM	Dirección de Gestión de las Colecciones	D.LEG N° 276	ASISTENTE III	STA	1,227.00	117.25	1,370.00

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, por tanto, corresponde observar que, el artículo 17 del citado dispositivo, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en concordancia de lo antes expuesto, se advierte que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar la acción de reincorporación a favor del señor **Pablo Nahum Godoy Quispe** a partir del 21 de noviembre de 2025, por lo que no incurrirá en los impedimentos tipificados en los artículos 7 y 17 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS

Con el visado del/ de la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 00220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2025, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Jefatural N° 00220-2024-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE



Artículo 1.- REINCORPORAR de manera definitiva, con eficacia anticipada, en mérito a lo resuelto en la Resolución N° 15, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitida por el 34° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, al señor Pablo Nahum Godoy Quispe en la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 21 de noviembre de 2025, considerando la actualización de los montos de los conceptos remunerativos y no remunerativos que se encuentran registrados en el AIRHSP por parte de la DGGFRH del MEF, tal como se precisa a continuación:

Registro AIRHSP	Apellidos y Nombres	Órgano	Régimen Laboral	Cargo	Nivel Rem.	MUC (S/)	BET (S/)	CAFAE (S/)
000012	GODOY QUISPE, PABLO NAHUM	Dirección de Gestión de las Colecciones	D.LEG N° 276	ASISTENTE III	STA	1,227.00	117.25	1,370.00

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo del servidor Pablo Nahum Godoy Quispe, copia fedateada de la presente Resolución

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Pablo Nahum Godoy Quispe, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA
Jefe
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

